



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 216 -2012-GRA/ORADM-ORH.

Ayacucho, **07 AGO 2012**

VISTO; el Oficio N° 715-2012-GRA/PRES-GG-GRPPAT, 189, 280-2012-GRA/GG-GRPPAT-SGDI, Informe N° 051-2012-GRA/GRPPAT-SGDI-YLR y los Decretos N°s 4826-2012-GRA/PRS-GG, 6964-2012-GRA/GG-ORADM y 6570-10-GRA/ORADM-ORH, en cuatro (04) folios, sobre Sanción de Amonestación Escrita por falta Disciplinaria; y

CONSIDERANDO:

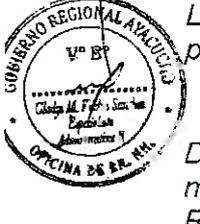
Que, los artículos 3° y 21° del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establecen los deberes y obligaciones que deben observar los trabajadores de la Administración Pública;

Que, a mérito del Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita sancionar a los subgerentes y Directores de las Unidades Estructuradas de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho que incumplieron con la remisión del Plan Operativo Institucional 2012; mediante Decreto N° 4826-12-GRA/PRES-GG la Gerencia General a dispuesto efectivizar la Amonestación escrita a la Oficina Regional de Administración (Meta 32 Gestión Administrativa RDR) Aldea Infantil Cora Cora, Oficina de Tesorería y Servicio de Equipo Mecánico por haber incurrido en faltas de carácter disciplinario tipificado en el inciso b) del artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al hacer caso omiso y no cumplir con la presentación del Plan Operativo Institucional 2012, conducta funcional que perjudica la aprobación de dicho documento en su oportunidad mediante acto administrativo, requerido en forma reiterada por la Subgerencia de Desarrollo Institucional e informática, en razón de que dichos funcionarios han transgredido lo dispuesto por el inciso a) del artículo 21° de la precitada Ley y artículos 126° y 127° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el artículo 156° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que la amonestación escrita se oficializa por Resolución del Jefe de Personal;

Que, el artículo 26° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, artículo 155° inciso a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y los artículos 186° y 187° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece las condiciones para expedir el presente acto Resolutivo; y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27867, 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 570-2012-GRA/PRES.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, la Sanción Disciplinaria de Amonestación Escrita, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, a los funcionarios y directivos que a continuación se detalla:

CPC. OMAR FLORES YAROS
Ex Director Regional de Administración

Obst. BETSY JUSTINA RAMIREZ DEZA
Directora de la Aldea Infantil Cora Cora

CPC. TEOFILO PRADO LEON
Ex Director de la Oficina de Tesorería

Sr. CARLOS CAPELLETTI ZUÑIGA
Director de Servicio de Equipo Mecánico

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al file personal de los funcionarios y directivos sancionados, para ser registrado como demérito y a las instancias pertinentes, con las formalidades que señala la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Abog. EDGAR G. CHIPANA ROJAS
Director de la Oficina de Recursos Humanos

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Atentamente,



Abog. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL